ORDENANZA Nº 337

VISTO:

La necesidad de crear un curso de perfeccionamiento para la Policía Municipal de Tránsito, tanto para su ingreso como para aquellos que se encuentran prestando servicio en la actualidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía Municipal de Tránsito debe estar capacitada para desempeñar su papel con eficiencia en lo que hace al ordenamiento de la circulación vehicular dentro del Municipio, procurando en este sentido, neutralizar, si es posible, el peligro que significa la inconducta y desconocimiento de las Ordenanzas de los conductores de vehículos, como así también los peatones en general;

Que se hace necesario que dicho personal en actividad sea perfeccionado para una eficiente prestación de servicio;

Que quede establecido, que todo el personal aspirante a tomar este servicio, previamente deberá inscribirse y aprobar dicho curso;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facultase al D.E.M., a crear un curso de perfeccionamiento para la Policía Municipal de Tránsito.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El curso de perfeccionamiento para la Policía Municipal de Tránsito, deber ser aplicado tanto para el personal que se encuentra desempeñando tales funciones en la actualidad, como así también para los aspirantes que se desempeñarán en esas mismas tareas.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.